



ACTA 32-2016

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles veinticuatro (24) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Víctor José Castellanos Estrella, Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

1. Participación del Mag. Julio César E. Canó Alfau, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional. DECIDIÉNDOSE sobreseer la participación hasta la próxima sesión del Consejo.
2. Oficio núm. 39080 recibido en fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por el Mag. Ramón Amuráis Rodríguez Matías, Juez del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Montecristi, solicitando la autorización para la exoneración del vehículo marca Toyota, marca 4Runner, año 2014, en conformidad del artículo 51 de la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial, el cual será importado por el referido magistrado (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 482079), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
3. Oficio Núm. DA/01051/2016 de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C, Directora de la Dirección Administrativa, solicitando la aprobación a los fines de proceder a realizar una licitación pública, con la finalidad de adquirir los equipos informáticos descritos en los cuadros anexos, los cuales serán utilizados en los siguientes proyectos de la Dirección de Tecnologías de la Información: Proyecto actualización de infraestructura a nivel Nacional, Proyecto solución almacenamiento centro de datos y repositorio central de datos Poder Judicial, Proyecto Bibliojuer, y Proyecto implementación Modelo de Gestión en el Despacho Penal de San Francisco de Macorís, a saber:

PROYECTO DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA SCJ	
CANTIDAD	EQUIPO
16	CPU
16	MONITORES
16	UPS
08	ESCANERES



PROYECTO ACTUALIZACION DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	
CANTIDAD	EQUIPO
150	MONITORES
250	IMPRESORAS
400	CPU
400	UPS

PROYECTO SOLUCION ALMACENAMIENTO CENTRO DE DATOS Y REPOSITORIO CENTRAL DE DATOS	
CANTIDAD	EQUIPO
03	SERVIDORES
02	SWITCHES

PROYECTO BIBLIOJUEZ	
CANTIDAD	EQUIPO
01	SERVIDOR
01	FIREWALL
01	APC BY SCHNEIDER ELECTRIC

PROYECTO IMPLEMENTACION MODELO DE GESTION EN EL DESPACHO PENAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	
CANTIDAD	EQUIPO
20	COMPUTADORAS
20	UPS
07	IMPRESORAS

Anexa el oficio DPF-OF-000358-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, realizado por la Dirección Presupuestaria y Financiera sobre la disponibilidad económica para la realización de este trabajo por un valor aproximado de RD\$20,500,000,00 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 481498, 471284, 475088, 474913, 479223, 471256, 471644, 471256, 463020, 467775), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- Oficio Núm. DA/1059/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C, Directora de la Dirección Administrativa, solicitando la aprobación a los fines de proceder a realizar una licitación pública para la limpieza de los ductos para suministro de aire del edificio



que aloja la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial. Anexa el oficio DPF-OF-000369-2016 de fecha 12 de agosto de 2016, realizado por la Dirección Presupuestaria y Financiera sobre la disponibilidad económica para la realización de este trabajo por un valor aproximado de RD\$1,700,000.00 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 467713/482096), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

5. *Oficio Núm. DA/1059/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C, Directora de la Dirección Administrativa, solicitando la aprobación a los fines de proceder a realizar una licitación pública con la finalidad de comprar e instalar el sistema de acondicionadores de aire central (Chillers) del Palacio de Justicia de Santiago. Anexa el oficio DPF-OF-000361-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, realizado por la Dirección Presupuestaria y Financiera sobre la disponibilidad económica para la realización de este trabajo por un valor aproximado de RD\$6,000,000.00 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 481256/418832), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
6. *Oficio DGHCJA Núm. 555/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, suscrito por la Lic. Ingrid Pimentel, Director de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo la solicitud de extensión de la licencia especial, realizada por la Sra. Julia E. Jiménez de los Santos, Oficinista del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, con efectividad a partir del 15 de agosto de 2016, a los fines de concluir el trámite de su residencia americana. Esta solicitud, tiene la aprobación de su superior inmediato. La Licda. Pimentel, informa que a la Sra. Jiménez, le fue otorgada una licencia especial sin disfrute de salario por dos meses, desde el 15/06/2016 hasta el 14/08/2016, por lo que, deja a consideración de este Consejo la decisión a tomar (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 482148), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para que informe si la solicitante tomó o no sus vacaciones.*
7. *Oficio DGHCJA Núm. 556/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, suscrito por la Lic. Ingrid Pimentel, Director de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo la solicitud de licencia especial realizada por el Mag. Blas Rafael Fernández Gómez, Juez Presidente de la Tercera Sala de la Cámara Civil de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, a favor de la Sra. Pamela R. Jaquez Santiago, Oficinista de la referida Corte, durante dos años, con efectividad a desde el 06 de septiembre de 2016 hasta el 07 de septiembre de 2018, a los fines de realizar una maestría en “Negocios, Concentración en Gestión de Patrimonio”, la cual será impartida en Montpellier Business Scholl, Francia. La Licda. Pimentel, sugiere que la referida licencia sea otorgada sin disfrute de salario, por lo que, deja a*



- consideración de este Consejo la decisión a tomar (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 482232), DECIDIÉNDOSE otorgar una licencia sin disfrute de salario por 2 años, debiendo firmar un documento que garantice que una vez vencida la licencia se mantenga laborando para el Poder Judicial por lo menos el mismo plazo otorgado por la licencia. este plazo no será computable para fines de Retiro, Pensión o Jubilación.*
8. *Correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Ángela E. García Alberto, Asistente Administrativa de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial, solicitando la aprobación a los fines de autorizar a la Dra. Flabis Sánchez, para viajar a San Salvador (Dominum 483214), DECIDIÉNDOSE devolver para completar datos.*
 9. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 22 DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
 10. *Oficio Núm. 1118-2016 de fecha 17 de agosto de 2016, suscrito por Rosabel Castillo, Directora Nacional RT y Licda. Mariloy Diaz, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, remitiendo la notificación de firma autorizada de la Licda. Erika Batista, como firma autorizada en el Registro de Títulos del Distrito Nacional, desde el día 18 de los corrientes hasta el 01 de septiembre de 2016, a fin de colaborar para que la fase de firma de este Registro de Títulos se mantenga en cero durante el proceso de implementación del nuevo sistema de gestión desarrollado por Consultores para el Desarrollo (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominum 482859), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
 11. *Oficio CDC Núm. 0893/16 de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el oficio realizado por la Mag. Delfina Amparo De León, en virtud de su traslado como juez Presidente de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes del departamento Judicial de San Francisco de Macorís, solicitando la asignación de viáticos mensual para cubrir el desplazamiento que tendrá que realizar desde el Distrito Nacional, donde reside, hasta San Francisco de Macorís. El Director General, deja a consideración de este Consejo la decisión a tomar (Dominum 482361) DECIDIÉNDOSE otorgarles los viáticos conforme a la tarifa vigente por concepto de traslado.*

Se hace constar la inhibición del Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez.



12. Oficio CDC Núm. 0892/16 de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, solicitando la aprobación para la autorización del pago de la deuda pendiente con la empresa ARS Humano, la cual asciende a RD\$4,000,000.00, por concepto de diferencias generadas en los contratos de seguro médico, con la recomendación de que se realice en tres cuotas mensuales, a saber:

CUOTA	MES	MONTO RD\$
1	Agosto 2016	1,500,000.00
2	Septiembre 2016	1,000,000.00
3	Octubre 2016	1,500,000.00
Total RD\$		4,000,000.00

(Dominum 481991) DECIDIÉNDOSE aprobar el pago y que la modalidad del mismo sea negociado por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

13. Oficio DPYP NÚM. 085 de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Cristiana Fulcar P., Directora de Planificación y Proyectos, remitiendo el Plan Operativo del año 2016 modificado, para los fines de aprobación del Consejo del Poder Judicial, el monto general del presupuesto modificado asciende a RD\$1,096,782,251.76, incluidos en este los montos de la Escuela Nacional de la Judicatura y de la Jurisdicción Inmobiliaria. Informa que, sin estos dos órganos, ascendería a un total de RD\$705,121,716.96 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 482960), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud y remitir copia a cada uno de los consejeros.
14. Se conoció el oficio de fecha 17 de agosto de 2016, suscrito por el magistrado Manuel Alexis Read Ortiz, Juez Presidente del Tribunal Superior de Tierras, remitiendo la copia del cheque No. 000903 de fecha 17 de agosto, girado contra el Banco Popular Dominicano por el señor Ángel Pontentini Adames, a mi favor y a título de avance del libro "Las Excepciones del Procedimiento" (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominum 482905), DECIDIÉNDOSE remitir al expediente en Recursos Humanos.
15. Oficio CDC Núm. 0903/16 de fecha 19 de agosto de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el oficio realizado por el Mag. Manuel Herrera Carbuccia, Juez Presidente de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, quien solicita le sea otorgado los viáticos correspondientes, en razón a su participación en el Curso Especialización para Expertas Latinoamericanas en Relaciones Laborales, a celebrarse del



- 12 al 23 de septiembre de 2016, en la ciudad de Toledo España y en el X Congreso Regional Americano de Derecho de Trabajo y la Seguridad Social, a celebrarse en la ciudad de Panamá, del 27 al 30 del mismo mes, por 20 días en total. El Director General, informa que de acuerdo a la opinión de la Dirección presupuestaria y Financiera existe disponibilidad para complacer dicha solicitud (Dominum 482967), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de conformidad con la tarifa.
16. Ayuda Memoria recibida en fecha 18 de agosto de 2016, sobre la participación del Poder Judicial en el “Taller de Redacción del acuerdo Regional para el reparto y Restitución de Activos Recuperados”, a celebrarse los días 5 y 6 de septiembre de 2016, en la ciudad de Panamá, Panamá. Los organizadores cubrirán: Gastos de transporte, alojamiento, transportes internos, viáticos misceláneos y alimentación. El Poder Judicial deberá otorgar los viáticos para imprevistos (Visto por el Dr. Mariano Germán Mejía) (Dominum 483381), DECIDIÉNDOSE designar al Mag. Moscoso Segarra a los fines de que participe en este evento y se aprobó otorgarle los viáticos para este imprevisto.
17. Oficio DGT Núm. 051/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero, Directora de la Dirección de General Técnica, remitiendo la solicitud de aprobación para que el Consejo del Poder Judicial suscriba un acuerdo de colaboración y cooperación técnica con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) el cual tiene por objeto la implementación de reformas para mejorar el clima de negocios y competitividad en la República Dominicana, con impacto en la evaluación del Doing Business del Banco Mundial, específicamente en los indicadores relativos a cumplimiento de contratos, registro de propiedad e Insolvencia. La Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero, solicita designar como enlace institucional que conformará la Mesa Técnica de Trabajo, la cual asume las responsabilidades de coordinación del cumplimiento de los propósitos de dicho acuerdo y el plan de acción a desarrollar, en ese sentido (Visto por el Mag. Mariano German Mejia) (Dominum 482630), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
18. Oficio CDC Núm. 0886/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo para consideración la desvinculación del Lic. Carlos R. Iglesias, asistente de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, y en adición a sus funciones enlace y apoyo del Consejo del Poder Judicial en las Comisiones de Seguimiento a la Administración de Justicia a nivel nacional, por conveniencia en el servicio, y que se le concedan los beneficios que por Ley le correspondan (Dominum 482516), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud



la desvinculación del Lic. Carlos Iglesias con el pago de la respectiva indemnización.

19. *Oficio DGT Núm. 052/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero, Directora de la Dirección de General Técnica, solicitando la autorización para que en lo adelante la División Legal, conformada por su cuerpo de abogados, sea designada como representante del Poder Judicial, a los fines de realizar todas las operaciones necesarias, en los casos administrativos y contencioso de los procesos judiciales en los que no se encuentren asignados asesores legales contratados, hasta tanto se formalice la solicitada Unidad de Litigio (Dominum 482981), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, sin perjuicio de que, se mantenga los asesores contratados en las distintas materias y que esa Dirección a través de la División Legal brinde la debida supervisión en los referidos casos.*
20. *Oficio Núm. 1026/2016 de fecha 02 de agosto de 2016, suscrito por la Dra. Rosabel Castillo, Directora Nacional de la Dirección Nacional de Registro de Títulos, remitiendo la solicitud suscrita por los Registradores de Títulos, la solicitud de cita con los Miembros del Poder Judicial, para tratar algunos temas propios a las funciones que ejercen (Dominum 481361), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud y comisionar al Secretario General para coordinar la cita.*
21. *Correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2016 suscrita por la Mag. Alicia, sobre el proceso de partición de su abuela de 90 años de edad, quien se le dificulta el trato con extraños y cuyo pariente más cercano es su madre, quien desconoce en lo absoluto el tema tratado (Dominum 483217), DECIDIÉNDOSE autorizar a participar en la reuniones familiares siempre y cuando este proceso no se judicialice.*
22. *Oficio DL Núm. 115/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Melissa Álvarez Pichardo, Encargada de la División Legal de la Dirección General Técnica, solicitando la rectificación de Acta No. 28/2016 de fecha 25 de julio de 2016, en la que se aprueba la contratación y selección de uno o dos agrimensores, para realizar los trabajos de regularización de los inmuebles del Poder Judicial, y que sea aprobado la contratación de los agrimensores que sean necesarios, a los fines de que dichos trabajos puedan ser realizados de modo más transparentes, eficientes y expedito (Visto por la Licda. Gloria Cecilia Cuello) (Dominum 478348), DECIDIÉNDOSE remitir a Comité de Compras y Contrataciones para que sean contratados los agrimensores que sean necesario para este trabajo.*



23. *Oficio DRP/246/2016 de fecha 17 de agosto de 2016, suscrito por el señor Yunior R. Ramos Báez, Encargado de la División de Registro de Personal, solicitando la rescisión de contrato del señor Virginio Feliz Montero, Conserje Departamento Administrativo Palacio de Justicia de la Corte de Apelación del Distrito Nacional. El señor Yunior R. Ramos, indica que el señor Feliz es reincidente en dejar de asistir al trabajo por causas injustificadas por lo cual ha sido objeto de 4 medidas disciplinarias, sin que mejore su comportamiento. Además, la cláusula tercera del contrato establece que: “el mismo tendrá una duración de un año, pero podrá ser rescindido antes de la llegada del término del mismo, en cualquier momento, sin alegar causa alguna por cualquiera de las partes” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominum 482819), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
24. *Oficio DGHCJA Núm. 548/2016 de fecha 9 de agosto de 2016, suscrito por Ingrid M. Pimentel, Directora de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo los oficios suscrito por la Mag. Ingrid I. Olivares M, Jueza de la Tercera Sala del Juzgado de Tránsito de San Cristóbal, solicitando que se le retribuya el descuento realizado a su salario, por concepto especial, en virtud de que se encontraba en licencia especial por (98) días, a los fines de cuidar a su bebé. La Licda. Ingrid Pimentel, indica que mediante oficio SGCPJ Núm. 01671/2012 Acta Núm. 42/2012 de fecha 30/10/2012, el Consejo del Poder Judicial aprobó: Que los empleados favorecidos con licencia especial según la Ley de Carrera Judicial y sus reglamentos de aplicación, por un tiempo superior a los treinta (30) días, le sean suspendido los beneficios marginales en caso que apliquen, excepto el seguro médico. por lo antes expuesto la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa opina no favorable a la referida solicitud (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominum 480148) DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General Técnica y a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, con la Dirección Financiera y Presupuestaria a los fines de que remitan un estudio sobre los diferentes estipendios, emolumentos y particularidades sobre este tipo de solicitud, así como las normas aplicables. Al momento de realizar este estudio, quedan automáticamente invitados para participar a la reunión del Consejo del Poder Judicial a los fines de explicar el tema. Se hace constar que el consejero Leonardo Recio Tineo entiende que independientemente de la política debió aprobarse el pago solicitado por la magistrada Ingrid Olivares M.*
25. *Oficio CDC Núm. 0890/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, la opinión legal sobre la solicitud de acceso a la información pública realizara por el Lic. Pedro V. Balbuena B., en representación de la señora Alicia A. Silverio Mendoza, Oficinista de la*



Unidad de Servicios a Corte de la Jurisdicción Penal de Puerto Plata, quien solicita copia de su expediente, en virtud de su desvinculación del Poder Judicial, en fecha 30 de mayo de 2016. El Director Justiniano Montero, indica que la referida opinión legal concluye que no existen motivos legales para rechazar la misma, por lo que debe ser respondida favorablemente, opinión con la que estamos de acuerdo (Dominum 473177), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.

26. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 22 DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
27. *Instancia de fecha 08 de agosto de 2016, suscrita por el Lic. Frank Reynaldo Fermín Ramírez y el Lic. Manuel Mejía Alcántara, remitiendo el recurso de Revisión contra la Resolución No. 07/2016, de fecha 21 de julio de 2016, dictada por el Consejo del Poder Judicial (Visto por el Mag. Mariano German Mejía) (Dominum 481716) DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los Consejeros.*
28. *Oficio CDC Núm. 0902/16 de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la opinión de la instancia depositada por el Dr. Vinicio Regalado Duarte, Abogado apoderado del Ing. Américo Julio Peña Peña, sobre el proceso del Ing. Alvin Ant. Peña Flamberg y Aris Odalis Peña Flamberg, mediante la cual se solicita la suspensión de los Magistrados Pricila Martínez, Evelyn Torres Nova, Keila Pérez, Rosalba Garib, Eunice Minaya y Awilda Reyes y las Secretarías Rosario Mueses Manzueta y Maura Reyes Pujols (Dominum 451587, 462218, 468197, 457328), DECIDIÉNDOSE, en razón de que el escrito es confuso, incomprensible y no denota la intención del solicitante se declara su inadmisibilidad por imponderable.*
29. *Oficio CDC Núm. 0900/16 de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo opinión sobre las solicitudes de traslados a la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes de San Francisco de Macorís, de los Magistrados Melkis Antigua y Rafael A. de Jesús Cabral, Ambos Jueces de la Corte Penal de San Francisco de Macorís. el Director Justiniano Montero, informa que no es posible complacer las mismas, en virtud de que no existen candidatos interesados en la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes de San Francisco de Macorís para realizar la permuta, que esto conllevaría (Dominum 482480, 482482), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.*



30. *Resolución núm. 05/2015 de fecha 09 de febrero de 2015, emitida por este Consejo del Poder Judicial, sobre Constitución de Tribunales Colegiados Ad-Hoc (Colocado en la agenda a requerimiento del Consejero Leonardo Recio Tineo), DECIDIÉNDOSE aplazar el conocimiento de este asunto para el próximo miércoles para ser conversado con el Mag. Julio César Canó Alfau, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.*
31. *Oficio Núm. DA 1005-2016 de fecha 17 de agosto de 2016, suscrito por Adabelle M. Acosta C, Directora Administrativa, remitiendo el plan de compras de bienes y contrataciones de obras y servicio del Poder Judicial, correspondiente al año 2016, elaborado por la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras y el Comité de compras y Licitaciones, con el apoyo de la Dirección de Planificación y Proyectos (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominum 479271), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los Consejeros para conocimiento.*
32. *Instancia de fecha 19 de agosto de 2016, suscrita por el Licdo. Valentín Medrano Peña, Licdo. Warhawk W. García Adames, Dr. Ramón Osiris Santana y Licdo. Ysmael Molina Carrasco, en representación del Licdo. José Dionicio Duvergé Mejía, presentando formal recurso de reconsideración en relación a la decisión marcada con el núm. 07/2016, de fecha 21/07/2016 adoptada por este Consejo del Poder Judicial, que ordeno la desvinculación del ciudadano José Dionicio Duvergé Mejía, del Poder Judicial de la República Dominicana (Dominum 483254), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los Consejeros.*
33. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 22 DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
34. *Se conoció el oficio CDC Núm. 0891/16 de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el informe sobre descargo definitivo de los objetos que recibió de la Secretaría General del Despacho Judicial Penal de Valverde, hasta el trámite correspondiente por ante el Ministerio Público, pertenencias a expedientes que tienen sentencias definitivas (Apeladas, recurridas en casación y resueltos dichos recursos, con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada).*

Además, informa, que en dicha entrega estuvo representada por el Ministerio Público el señor Sandy Antonio Rivas Ventura y Jorge Arturo Stefani Gutiérrez, Auxiliares Administrativo de la Procuraduría General de la República, la comisión enviada por la Dirección General Administración y



Carrera Judicial, representada por la Ing. Gianna Turbí, el Licdo. Jorge Garo, de la Contraloría General del Poder Judicial. La entrega estuvo avalada por la Mag. Kenty Marisela Nuesi de Trinidad, en funciones de Notario Público (Dominum 482632).

35. *Oficio DGHCJA Núm. 553/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa sobre el caso de las empleadas Génesis Vileny De La Rosa Payano, Oficinista; Nicaury Georgina Branch Paulino, quienes desempeñan el cargo de Oficinista; Yalissa Marina Candelario Rijo, Secretaria de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana; a las señoritas Génesis Vileny De La Rosa Payano y Nicaury Georgina Branch Paulino se les atribuye:*

- a) No acatar las órdenes de su superior inmediato.*
- b) Por irrespeto a su superior inmediato.*

A la señorita Yalissa Marina Candelario Rijo, se le atribuye:

- a) Demora en el servicio y trato inadecuado a los usuarios.*
- b) Irregularidades en la supervisión.*

La Comisión Disciplinaria, después de haber deliberado, expone el caso:

Considerando: Que el informe de fecha 14 de septiembre del año 2015, suscrito por las Oficinistas Nicaury Georgina Branch Paulino y Génesis Vileny De la Rosa Payano, sobre acontecimientos ocurridos en el día 14/09/2015 en la Cámara Penal del Tribunal Colegiado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Romana, resume que en fecha 14/09/2015 la secretaria de la Cámara Penal de la Romana Yalissa Marina Candelario ingreso a sus labores cotidiana a la institución luego de sus vacaciones y se dirigió a la persona de Nicaury de manera violenta gritándole palabras descompuestas, ya que en circunstancias anteriores lo había hecho, continuo con la misma actitud, luego del acontecimiento procedimos a llamar al Magistrado Francisco Domínguez Guerrero, para notificarle la situación, el mismo 14 de septiembre tuvo una discusión con la oficinista Génesis Vileny De la Rosa Payano, donde la movió de cubículo.

Considerando: Que el informe de fecha 14 de octubre del año 2015, suscrito por la Licda. Evelin Cabrera Ubiera, Coordinadora de la Defensa Pública de La Romana, sobre incidentes en el servicio de la Secretaria Yalissa Candelario, resume que el hecho de negarse a recibir documentos dirigidos



a este tribunal, como es el caso particular de la presentación de un escrito de excepciones e incidente el 29/04/2015 presentada por la Lic. Madeline I. Estévez, la cual debimos notificar por acto de alguacil; la publicación en los murales del tribunal de que pasadas las 8:30 a.m. no se podían requerir informaciones de las audiencias y procesos vía secretaria; envío de procesos a los que se había declarado abandono de defensa con meses de anticipación horas antes del conocimiento de la audiencia.

Considerando: Que en la entrevista realizada a las Oficinista Génesis Vileny De La Rosa Payano y Nicaury Georgina Branch Paulino coinciden en declarar que la relación armoniosa y el ambiente laboral de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de La Romana se ha visto contaminada por los incidentes ocurridos entre ellas y la Secretaria titular Yalissa Candelario, por decisiones que esta ha tomado sin consultar con las oficinista, como el cambio de tope y traslado de lugar, sin que las oficinistas estén de acuerdos.

Considerando: Que en la entrevista realizada a la Secretaria titular Yalissa Candelario declara que se vio obligada a amonestar a la Oficinista por el motivo de que cuando la ascendieron a esa posición de secretaria la cuestionaban por los cambios, por lo que tenía que acudir donde el Magistrado para que decidiera y ahí comenzaron los inconvenientes, sin embargo en su posición como secretaria debe ganarse el respeto de las oficinistas por medio a la estabilidad de las instrucciones, por lo que evidencia falta de liderazgo.

Considerando: Que en las declaraciones e investigaciones, se ha podido evidenciar que las relaciones laborales de la Oficinista con la Secretaria titular existe un ambiente de poca confianza, falta de respeto, ambiente disoluto y poca armonía, razones por las que las oficinistas han manifestado deseo de ser trasladada, como lo establece la solicitud realizada por el Magistrado Francisco Domínguez Guerrero.

Considerando: Que en relación al informe enviado por la Coordinadora de la Defensoría Pública Licda. Evelin Cabrera Ubiera, la secretaria Yalissa Candelario mediante informe de contestación establece que dicho informe habla de negarse a recibir documentos, cosa que es falta, en razón de la envían las solicitudes con poca referencia y muchas veces un imputado tiene más de tres casos con victimas diferentes; sobre la publicación del rol en los murales, establece que desde el año pasado y es sabido que en todos los tribunales deben estar completo y listo para subir audiencias pasada las 8:30 a.m. por lo que no puede tener preferencia en si es un abogado privado se le dice lo mismo, además de que se le envían los roles vía correo electrónico a la Defensa Publica; entre otras justificaciones.



Considerando: Que las entrevistas realizadas a la Secretaria Yalissa Candelario, las investigaciones realizadas, esta Comisión Disciplinaria pudo evidenciar que la misma no posee la actitud, experiencia y competencia de gestión requerida, reflejando falta de liderazgo lo que ocasiona una mala comunicación entre la Secretaria y Oficinistas de la Cámara Penal del Distrito Judicial de La Romana.

Considerando: Que en fecha 22 de febrero del año 2016, mediante comunicación suscrita por la señorita Nicaury Georgina Branch Paulino presentó renuncia a su cargo, por lo que la sanción disciplinaria carece de objeto.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como los historiales y expedientes laborales de las empleadas, se ha establecido que han sido demostrados los cargos atribuidos.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta, recomienda:

- a) *Ratificar la sanción de medida disciplinaria escrita a la señorita Génesis Vileny De la Rosa Payano, por no acatar las órdenes de su superior inmediato e irrespeto a su superior inmediato, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 4, 7, 14, y 22; artículo 68 incisos 17 y 27; artículo 89 inciso 2, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Cortesía, Decoro, Disciplina, Prudencia y Responsabilidad.*
 - b) *Incluir a la señorita Yalissa Marina Candelario Rijo en un programa de desarrollo gerencial, liderazgo y manejo de personal en la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 444843), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
36. *Oficio DGHCA Núm. 552/2016 de fecha 1ro. de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa sobre el caso de los empleados de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Samaná, y se le atribuye el siguiente cargo:*



“Por pérdida y desapariciones de varias sentencias de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Samaná”.

La Comisión Disciplinaria, después de haber deliberado, expone el caso:

Considerando: Que el informe referido resume que, en ocasión de la denuncia suscrita por el Lic. José A. Bido, donde solicita disponer de una investigación minuciosa sobre la pedida de las Sentencias Núm. 15 de fecha 31 de marzo del año 1982 emitida por la Cámara Civil y Comercial de Samaná, que establece la Determinación de Herederos del señor Nadim Bezi José; y la Sentencia Núm. 32 de fecha 09 de mayo del año 1986 la cual declara inadmisibile la demanda en partición incoada por la señora Yesmin Tonja Carolina Bezi contra los señores Thelma Elba Nicasio Vda. Bezi.

Considerando: Que a raíz de esta denuncia el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial instruye a la Inspectoría General de la Consejo del Poder Judicial para investigar la situación planteada por la denuncia presentada.

Considerando: Que el informe de investigación realizado por la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial en fecha 17 de septiembre del año 2013 sobre la denuncia se concluyó en que finalmente se debe señalar que según las evidencias que se muestran en la presente investigación no pudimos establecer la posible fecha de la desaparición de las sentencias Nos. 15 del 31 de marzo del año 1982 y la No. 32 del 9 de mayo del año 1986, situación que nos lleva a concluir que no podemos establecer responsabilidades sobre algún servidor judicial que esté implicado en dichas desapariciones.

Considerando: Que no se puede establecer un responsable de la pérdida del expediente, tal como indica la referida investigación, mediante los testimonios se pudo evidenciar sobre un incendio provocado en el periodo comprendido entre los años 1986 a 1990 que destruyó aproximadamente el ochenta por ciento (80%) de los archivos.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizados el caso, evaluadas las documentaciones presentadas en este proceso, así como los historiales y expedientes laborales de los servidores judiciales de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Samaná, se ha establecido que no se puede establecer sanción disciplinaria sobre algún servidor judicial por el hecho de que no se ha comprobado responsabilidad en dichas desapariciones.



Considerando: Que los informes de investigación presentados, la Comisión Disciplinaria pudo comprobar que no se cometieron faltas sancionables disciplinariamente, tampoco se hallaron pruebas fehacientes que comprometan a los servidores judiciales de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Samaná.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta, recomienda:

- a) *No imponer ninguna sanción disciplinaria a los servidores administrativos de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Samaná, por no haberse comprobado responsabilidad en dichas desapariciones y no haberse comprobado faltas sancionables disciplinariamente, no haber pruebas fehacientes que comprometan a los servidores judiciales.*
 - b) *Que el Juez Titular del Tribunal busque una salida que satisfaga a los usuarios denunciantes, tomando como punto de referencia las copias que los mismos usuarios posean de la sentencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 298582) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendaciones.*
37. *Oficio DGHCJA Núm. 554/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa sobre el caso de la empleada Massiel N. de los Santos Espiritusanto, Oficinista de la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, a quien se le atribuye el siguiente cargo:*

“Irregularidad en el manejo de la tarjeta de acceso al Metro de Santo Domingo, provista por la institución”.

La Comisión Disciplinaria, después de haber deliberado, expone el caso:

Considerando: Que el informe de Inspectoría General resume que la empleada beneficiada con la tarjeta Metro de Santo Domingo donde la institución mensualmente le depositaba la cantidad de RD\$920.00 correspondiente al pasaje del mes en ese medio de transporte, reportó la pérdida de la misma en fecha 29 de agosto del 2015 y la Sra. Jaelkys Tavárez, responsable de la tarjeta metro en la Dirección Administrativa procedió a solicitar la cancelación de la misma.



Considerando: Que fue entrevistada la señora Massiel de los Santos y establece que días después que se le pierde la tarjeta en cuestión, ya cancelada, es tratada de ser usada en un estación del metro por una usuaria que la tenía y se acercó a la oficina de la estación donde es informada de que había sido cancelada, fue contactada vía telefónica y posteriormente entrevistada en su lugar de trabajo y relató que se la compró a una señora, pero posteriormente se le mostró una foto de la empleada para ver si la conocía y al mostrársela dijo que no había sido esa persona, quien entregó la tarjeta en cuestión ya cancelada.

Considerando: Que en ese sentido se pudo comprobar que la pérdida de la tarjeta reportada por la señora Massiel fue real, ya que coinciden con su testimonio de que no hubo intención dolosa de su parte, más bien un descuido, por lo que la Comisión Disciplinaria entiende que este caso amerita su archivo por no tener evidencias del mal uso de la tarjeta que le proveyó la institución.

Considerando: Que en ese sentido, luego de la valoración probatoria por la Comisión Disciplinaria ha quedado demostrado mediante la evaluación de las documentaciones presentadas en este proceso, las entrevistas realizadas, así como el historial y expediente laboral de la Servidora Administrativa Judicial, que en el caso citado precedentemente, este caso amerita el archivo definitivo del expediente, recomienda:

No imponer ninguna sanción disciplinaria a la señora Massiel N. de los Santos Espiritusanto y archivar el expediente, en virtud de que no se pudo comprobar los cargos de los cuales se les imputan, por los motivos expuestos (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 438113), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

38. *Oficio DGHCJA Núm. 567/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa sobre el caso del señor Jesús Inocencio Messina Veras, Alguacil Ordinario de la Primera Sala del Juzgado de Paz Especial de Transito del Distrito Nacional, (Actualmente suspendido) y se le atribuye los siguientes cargos:*

“Realizar notificaciones como alguacil, aún teniendo conocimiento que estaba suspendido de sus funciones y cometer faltas al violentar los principios de Credibilidad, Disciplina, Honestidad, Integridad, Legalidad, Responsabilidad y Transparencia del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial”.



La Comisión Disciplinaria, después de haber deliberado, expone el caso:

Considerando: Que el Ministerial Jesús Inocencio Messina Veras, fue designado como Alguacil Ordinario de la Primera Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Nacional, en fecha 1 de marzo del año 1985, y fue suspendido según disposición administrativa de fecha 18 de agosto del año 1992, en virtud de una denuncia interpuesta en su contra por el Dr. Angel Carrasco Valdez, y a partir de la fecha, en su historial existen varias denuncias en su contra por ejercicio irregular de su ministerio, las cuales no fueron investigadas.

Considerando: Que del análisis de los documentos que reposan en el expediente del señor Jesús Inocencio Messina Veras, así como de su declaración, se evidencia que este ha realizado notificaciones como ministerial, aun teniendo conocimiento de su suspensión que pesa sobre él, desde el año 1992.

Considerando: Que para la instrucción de este caso, en el proceso de investigación el Ministerial señor Jesús Inocencio Messina Veras fue convocado y escuchado en cuanto a su defensa respecto a lo que se imputa, por la División de Oficiales de la Justicia.

Considerando: Que el informe DOJ.11.16 de fecha 10 de marzo del año 2016, remitido al Consejo del Poder Judicial en fecha 10 de marzo del año 2016, concluyó en que basado en todo lo anteriormente expuesto, el señor Jesús Inocencio Messina Veras, no modela los principios de Credibilidad, Disciplina, Honestidad, Integridad, Legalidad, Responsabilidad y Transparencia del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, por lo tanto, opinamos no favorable la solicitud de levantamiento de suspensión y en consecuencia, se recomendó que declarar su desvinculación.

Considerando: Que las investigaciones realizadas, las documentaciones presentadas así como el informe tramitado, se ha podido evidenciar que en el caso citado a continuación, existen elementos suficientes que permiten comprobar la falta disciplinaria del Auxiliar de la Justicia.

Considerando: Que en el caso presentado se evidencia, por parte del ministerial Jesús Inocencio Messina Veras, faltas disciplinarias en el ejercicio de sus funciones ministeriales, al actuar de manera irregular y contraria a los Reglamentos establecidos para el ejercicio de su ministerio.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta, recomienda:



Destituir al señor Jesús Inocencio Messina Veras, por realizar notificaciones como alguacil, aún teniendo conocimiento que estaba suspendido; no modelar los principios de Credibilidad, Disciplina, Honestidad, Integridad, Legalidad, Responsabilidad y Transparencia del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, violentando los violando el artículo 66 incisos 2, 10 y 14 de la Ley 327-98 de Carrera Judicial y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Disciplina, Honestidad, Integridad, Legalidad, Responsabilidad, Transparencia y Prudencia establecidos en el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 439537), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

39. *Oficio DGHCJA Núm. 565/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa sobre el caso del señor Leonardo Sarita Pallamps, Plomero del Departamento Administrativo de Puerto Plata y se le atribuye el cargo:*

“Presentarse en varias ocasiones a realizar sus labores en la institución en estado de embriaguez”.

La Comisión Disciplinaria, después de haber deliberado, expone el caso:

Considerando: Que en fecha 28 de octubre del año 2014, mediante Oficio Núm. 629-2014-00365, la Licenciada Karina E. Tejada A., Encargada Administrativa del Departamento Administrativo de Puerto Plata, remite informe del empleado Leonardo Sarita Pallamps, en el que resume, que el señor Sarita Pallamps se ha presentado en varias ocasiones a realizar sus labores en la institución en estado de embriaguez, motivo por el cual procedí a entregarle una medida disciplinaria, según anexo, por dicha situación, informándole acerca de la responsabilidad que tiene como empleado. En fecha 27 de octubre del año 2014 el señor Leonardo Sarita se presentó en la misma situación (embriagado y con un fuerte olor a alcohol), procedí a llamarle la atención y este le contestó que le compara un refresco.

Considerando: Que en fecha 24 de junio del año 2013, mediante formulario de medidas disciplinarias, se le aplicó una medida disciplinaria oral al señor Sarita Pallamps, según relató su supervisora: “En motivo de esta medida disciplinaria, se debe a que le tuve que dar un permiso a partir de la 1:00 p.m.; dicho empleado se encontraba con el efecto de bebidas alcohólicas muy fuertes y se sentía mal. Sostuve una conversación con dicho empleado, en virtud que las personas tienen que tener un grado de responsabilidad para la institución. le puse en conocimiento, que, si yo le



permitía esa falta, sus mismos compañeros van actuar de la misma forma y tendría que tolerárselo”.

Considerando: Que en fecha 3 de mayo del año 2016, mediante correo electrónico, la Licenciada Karina E. Tejada A., Encargada Administrativa del Departamento Administrativo de Puerto Plata, remite correo electrónico sobre el comportamiento del señor Leonardo Sarita Pallamps, quien es plomero, indico que el lunes 25 de mayo del año 2015, fue interno por quince (15) días en cuidados intensivos por causa de una crisis hipertensiva esto provocado que casi le diera un infarto después de este inconveniente de salud, dicho empleado no se ha presentado a su jornada de trabajo con olor de bebida alcohólica, ni embriagado, en el caso de desempeño laboral realiza su trabajo pero tiene que cambiar la actitud, en relación con el horario de entrada y salida de la jornada de trabajo, hasta el momento es excelente.

Considerando: Que en el referido correo electrónico se puede evidenciar que el señor Leonardo Sarita Pallamps ha cambiado su actitud, ha mejorado su manera de comportarse y su responsabilidad, por lo que han variado los elementos que dieron origen a sanción disciplinaria, por lo que se archiva la denuncia en virtud del cambio de comportamiento, externado por su supervisora mediante correo electrónico.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Servidor Administrativo Judicial, se ha podido evidenciar que en el caso citado precedentemente, han variado los elementos que dieron origen a sanción disciplinaria, en virtud del cambio de comportamiento del servidor judicial Leonardo Sarita Pallamps, según correo electrónico de sus supervisora, por lo que procede el archivo de la denuncia, recomienda:

No imponer ninguna sanción disciplinaria al señor Leonardo Sarita Pallamps, por el cambio de comportamiento que ha manifestado su supervisora y que se proceda al archivo definitivo del expediente por las razones precedentemente expuestas (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 399374), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

40. *Oficio DGHCJA Núm. 566/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa sobre el caso del señor José Luis Felipe Alburquerque, Oficinista de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de Santo Domingo y se le atribuye:*



“Por mostrar una actitud irrespetuosa con sus compañeros de trabajo”.

La Comisión Disciplinaria, después de haber deliberado, expone el caso:

Considerando: Que en fecha 06 de marzo del año 2014, mediante formulario de medida disciplinaria se le aplicó una medida disciplinaria escrita, al señor José Luis Felipe Alburquerque, según relató su supervisor: “En la fecha indicada le fue requerida su ayuda, junto a otros tres oficinistas, a fin de poder trasladar una computadora que habían destinado a la Sala, al momento de requerirle que hiciera la labor indicada éste se quedo de manera indiferente, indicándole la Secretaria que fuera y éste a su vez manifestando que “iba porque él quería” situación esta que fue manifestada frente a cuatros empleados de la sala. Asimismo, el joven en cuestión mantiene una actitud de desobediencia y desafía al momento en que se le asigna una función, poniendo una actitud grosera e irrespetuosa al momento en que se le requiere un servicio. El joven ya ha sido retroalimentado al respecto de manera oral por su supervisor inmediato”.

Considerando: Que en fecha 7 de marzo del año 2014, mediante comunicación, el señor José Luis Felipe Alburquerque expone lo siguiente, que en fecha 6 de marzo del año 2014, la secretaria Rosa Encarnación Ferreras, le solicitó de manera obligatoria ir a buscar unos equipos computadoras, dichos equipos que corresponden al departamento de información hacer el debido traslado de ellos, cuando me dispuse a preguntarle porque tenía que ir a buscarlo, a lo cual me contesto “tu vas porque yo digo y ya obligado no vaya para que veas”, a lo cual le respondí “que no tenía ninguna obligación funcional de hacerlo”. En ese sentido, en varias ocasiones me han asignado hacer labores fuera de funciones, situación respecto de la cual siempre he preguntado el por qué, a lo que se limita a consternarme “porque yo lo digo y manifestó tu vas y ya” de manera arbitraria.

Considerando: Que en fecha 27/01/2015 el señor José Luis Felipe Alburquerque fue ascendido a la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de Santo Domingo, con la posición de Oficinista, su nueva supervisora la señora Bellanira Hernández Feliz, Secretaria de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de Santo Domingo, tiene a bien informar que hasta la fecha del 29 de abril del año 2016, el señor Felipe Alburquerque ha mantenido un buen comportamiento y buen desempeño en el desarrollo de sus funciones.

Considerando: Que en razón de que el señor Felipe Alburquerque ya no está en la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Nacional,



lugar donde se originó el comportamiento, y mediante correo electrónico suscrito por su supervisora, se puede evidenciar que el señor José Luis Felipe Alburquerque ha cambiado su actitud, ha mejorado su manera de comportarse y su responsabilidad, por lo que han variado los elementos que dieron origen a sanción disciplinaria, por lo que se archiva la denuncia en virtud del cambio de comportamiento, externado por su supervisora mediante correo electrónico.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Servidor Administrativo Judicial, se ha podido evidenciar que en el caso citado precedentemente, han variados los elementos que dieron origen a sanciones disciplinarias, en virtud del cambio de comportamiento del señor José Luis Felipe Alburquerque, según correo electrónico de sus supervisora, por lo que procede el archivo de la denuncia, recomienda:

No imponer ninguna sanción disciplinaria al señor José Luis Felipe Alburquerque, por el cambio de comportamiento que ha manifestado su supervisora y que se proceda al archivo definitivo del expediente por las razones precedentemente expuestas (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 369432/369430), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

41. *Oficio DGHCJA Núm. 564/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa sobre el caso de la empleada Ana Julia Calderón Peña, Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y se le atribuye el siguiente cargo:*

“Negligencia en sus funciones por la dilación en el envío de expediente del imputado Leonel Ogando Paulino a la Corte de Apelación del Distrito Nacional, el cual fue computado en 29 días y al no remitir la resolución del tribunal a la Corte, no se pudieron realizar las notificaciones de lugar”.

La Comisión Disciplinaria, después de haber deliberado, expone el caso:

Considerando: Que en fecha 20 de enero del año 2016, mediante comunicación suscrita por la Dra. Ramona Santana de Jesús en representación de los señores Tomas Holguín La Paz, María Alejandra Hernández La Paz, María Eusebia Hernández La Paz, José Alberto Hernández, solicita investigación sobre un imputado puesto en libertad, en el que resumen, que en varias ocasiones los abogados del imputado Leonel



Ogando Paulino, acusado de violar los art. 295, 304, 379 y 382 de la Ley Núm. 36 sobre Comercio, Porte y Tenencia de armas, solicitan la revisión y variación de medida de coerción al Cuarto Colegiado de la Cámara Penal del Distrito Nacional, sin lograr el objetivo propuesto, además recurrieron en apelación de revisión de medida de coerción en la Primera Sala de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, que negó dicha revisión. Que el Cuarto Colegiado del Distrito Nacional mediante Resolución Núm. 81-2015 d/f 30 de septiembre del año 2015 admitió como víctimas en el proceso a los señores Tomas Holguín La Paz, María Alejandrina Hernández La Paz, María Eusebia Hernández La Paz, José Alberto Hernández. Que mediante Resolución Núm. 442-TS-2015 d/f 5 de octubre del año 2015 de la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte Apelación del Distrito Nacional, la cual dejó en libertad al señor Leonel Ogando Paulino, no entiende las razones por las cuales no fue notificado, ni informados de la celebración de la audiencia el 5 de octubre del año 2015, siendo admitidos mediante la Resolución Núm. 81-2015 d/f 30 de septiembre del año 2015.

Considerando: Que a raíz de esta denuncia, el Director General de Administración y Carrera Judicial mediante Oficio CDC Núm. 0055/16 de fecha 27 de enero del año 2016, le instruye a la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial realizar investigación sobre este particular, en fecha 1 de marzo del año 2015, mediante Informe IG Núm. 037/15, la Inspectoría General realiza investigación en la Tercera Sala Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, la cual establece que pudimos determinar que la resolución que reconoce e incluye a las víctimas nunca figuró como pieza remitida o depositada por el Tribunal a quo, lo que se desprende que el tribunal de alzada nunca tuvo conocimiento de la misma. Puede verificarse una negligencia por parte de la Secretaria de turno del tribunal de primera instancia no se comprobó intención dolosa por parte del Cuarto Tribunal Colegiado del Distrito Nacional, sino más bien actuaciones negligentes por parte del personal a cargo del trámite de notificación, así como dilación en el envío del expediente a la Corte de Apelación del Distrito Nacional, el cual fue computado en 29 días.

Considerando: Que la señora Calderón Peña declara que recibió la solicitud de inclusión de parte en víctima, en su persona, el día 04 de agosto del año 2015, que en fecha 12 hasta el 21 de agosto del 2015 se va de vacaciones, reponiéndose en su puesto el 24/08/2015, se justifica bajo el argumento de que era al Secretario Interino Kelvin Santana quien debía remitir el expediente a la Corte, por lo que ella lo remitió el 03 de septiembre del año 2015, sin embargo esa justificación carece de argumento puesto que ella es la secretaria titular y su ausencia fue por 8 días, lo que no afectó las labores del tribunal según sus declaraciones.



Considerando: Que se trata de un expediente que se solicita que se incluya a otras personas como víctimas, la señora Calderón Peña remite el expediente el día 3 de septiembre del año 2015 a la Corte del Distrito Nacional, sin las víctimas incluidas puesto que la solicitud de inclusión estaba pendiente de fallo, entonces el 30 de septiembre el Cuarto Colegiado del Distrito Nacional falla a favor de que se incluyeran las víctimas en el expediente mediante la Resolución 81-2015 d/f 30/09/2015, Resolución que no se remitió a la Corte, la Corte desconociendo que esas personas estaban incluidas en el expediente, falla otorgando la libertad al imputado, lo que evidencia negligencia en el ejercicio de sus funciones secretariales.

Considerando: Que mediante informe de fecha 8 de febrero del año 2016, los Magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Nancy María Joaquín Guzmán, Daniel Julio Nolasco Olivo, Jueces de la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional establecen que como se puede advertir, la Corte para el conocimiento de la audiencia fijada a consecuencia del recurso de apelación contra la Resolución Núm. 62/2015, presentado por el imputado, no contaba con la información al respecto de las víctimas o querellantes o de abogado que actuase en su representación, imposibilidad que viene dada las propias actuaciones del proceso, que permitan localizar a las víctimas.

Considerando: Que era responsabilidad de la Secretaria Calderón Peña dar a conocer a la Corte de la Resolución 81-2015 mediante notificación posterior, por existir nuevos elementos en el proceso, por lo que esta imprudencia y negligencia causo perjuicio y afecto usuarios del sistema judicial, en razón de que al imputado Leonel Ogando Paulino le variaran la medida de coerción, por lo que esta acción evidencia falta de responsabilidad.

Considerando: Que mediante correo electrónico de fecha 15 de abril del año 2016, la Magistrada Daira C. Medina Tejeda establece que el comportamiento de la señora Ana J. Calderón Peña es una persona comprometida con su trabajo, que el tiempo promedio de envió de un recurso de apelación a la corte es en promedio de 25 a 26 días, en caso de resoluciones y sentencias, respectivamente, que este caso es el primero de esa naturaleza que ha manejado la señora Calderón Peña, entendiendo la misma que había cumplido con sus funciones de enviar las actuaciones a la Corte.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, la entrevista realizada, así como el historial y expediente laboral de la Servidora Administrativa Judicial, se ha podido evidenciar que en el caso, existen



elementos suficientes que permiten comprobar la falta disciplinaria de la servidora administrativa.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta, recomienda:

Imponer la sanción de amonestación escrita a la señora Ana Julia Calderón Peña, por negligencia en la remisión de la Resolución 81-2015 d/f 30/09/2015 de inclusión de víctimas a la Corte de Apelación del Distrito Nacional, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 7, 11 y 22; artículo 68 incisos 17 y 25; artículo 89 inciso 2, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Disciplina, Diligencia, Prudencia y Responsabilidad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 461019/455303), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 42. Oficio núm. CPPT-021/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, suscrito por los Consejeros Víctor José Castellanos Estrella y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Planificación y Tecnología, recomendando la aprobación de la estructura funcional y la puesta en funcionamiento del Centro de Información y Orientación Ciudadana (CIOC) de San Francisco de Macorís. Destacan que se tiene la disponibilidad financiera para procesar la referida solicitud, quedando cubierta con el monto aprobado para tales fines en el POA 2016. La cual está contemplada en el punto núm. 109 de la partida presupuestaria para la adquisición de mobiliario, equipos, procesos de compras del Plan Operativo Anual 2016. Esta estructura tendrá un impacto económico de RD\$24,173.44, mensuales y de RD\$340,481.25, anual, por concepto de salario y beneficios. (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 478199), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 43. Oficio núm. CPPT-022/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, suscrito por los Consejeros Víctor José Castellanos Estrella y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Planificación y Tecnología, recomendando la aprobación del Sistema Mejorado de Transportación, herramienta desarrollada por la Dirección de Tecnología de la Información, para una mejor gestión en la administración de la flotilla vehicular de la institución. Destacan que de ser aprobado dicho sistema, no impacta la nómina de la institución (Dominium 483311), DECIDIÉNDOSE aprobar la implementación del sistema y programar la presentación del mismo.*
- 44. Oficio núm. CPI-0065/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando la aprobación al*



Consejo del poder Judicial del archivo del caso contra la Magistrada Sudelgi Rosario Mena, Juez de la Instrucción del Distrito Judicial de María Trinidad Sánchez, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 381751), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

45. *Oficio núm. CPI-0066/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando la aprobación al Consejo del Poder Judicial del archivo del caso contra el Magistrado Félix Francisco Estévez Saint-Hilaire, Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde (Mao), por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 463070), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
46. *Oficio núm. CPI-0067/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial del archivo del caso contra el Magistrado Ramón Alberto Almonte Barry, Juez de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Seibo, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 463030), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
47. *Oficio núm. CPI-0068/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial del archivo del caso contra el Magistrado Juan Francisco Sierra Medina, Juez del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de San Juan de la Maguana, por tratarse de un asunto jurisdiccional. (Dominium 447716), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
48. *Oficio núm. CPI-0070/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial del archivo del caso contra los Magistrados Sergio Furcal, Belcedy Denise Hernandez de la Nuez y Yasmín de los Santos Ortiz, Jueces del primer Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, por tratarse de un asunto jurisdiccional.*

Se hace constar que a pesar de que el Consejo del Poder Judicial actualmente tiene un proceso disciplinario abierto seguido al Mag. Furcal, el objeto de esta denuncia versa sobre una recusación realizada por los denunciantes contra el Mag. Sergio Furcal, la cual fue rechazada por las demás integrantes del Primer Tribunal Colegiado de Santiago. En ese sentido, se hace la distinción de que el archivo es exclusivamente de esta



denuncia por tratarse de un asunto jurisdiccional y no vincula la decisión a tomar con relación a ningún otro caso (Dominium 444837), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

49. *Oficio núm. CPI-0071/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial del archivo del caso contra el Magistrado Plinio R. Candelario Ramos, Juez Presidente del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Monseñor Nouel, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 463344), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
50. *Oficio núm. CPI-0072/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial, del archivo del caso contra la Magistrada María Lorenza González Apataño de los Santos, Juez del Juzgado de la Instrucción de Monte Plata, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 469477, 464675), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
51. *Oficio núm. CPI-0074/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial del archivo del caso contra las Magistradas Evelyn Valdez Martínez, Jueza Presidenta de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Departamento Judicial de Santo Domingo y Yadhira de Moya Kunhardt Jueza Presidenta de la Cámara Civil, Corte de Apelación de Santo Domingo, por tratarse de un asunto de carácter jurisdiccional (Dominium 460226), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
52. *Oficio núm. CPI-0075/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial del archivo del caso contra los Magistrados Juan A. Biaggi Lama, Miguel Ángel Guiliani Disla y Rafael Sigfredo Cabral, Jueces de la Cámara Civil de la Corte de Apelación del Departamento de San Cristóbal, por tratarse de un asunto de carácter jurisdiccional (Dominium 455220), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
53. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 22 DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*



54. Oficio núm. CPI-0078/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella Comisión Permanente de Inspectoría, recomienda al Consejo del Poder Judicial ratificar el archivo del caso contra los Magistrados Víctor Mejía Lebrón, Eudelina Salvador Reyes y Eduardo de los Santos Rosario, Jueces que conformaban el Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 480688, 315048), **DECIDIÉNDOSE** aprobar la solicitud.

Se hace constar que el Consejero Fernando Fernandez se inhibe por haber participado como Juez en el proceso penal al que se refiere la denuncia.

55. Oficio núm. CPI-0080/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella Comisión Permanente de Inspectoría, al Consejo del Poder Judicial acoger la recomendación de Dirección General de Administración y Carrera Judicial, la cual opina que debe seguir su curso por la Unidad de Seguimiento de Casos, por tratarse de asuntos meramente jurisdiccionales, la denuncia en contra del Magistrado Manuel Sánchez Ceballos, Juez Presidente del Tribunal de Tierras, Jurisdicción Original de La Altagracia (Dominium 467689), **DECIDIÉNDOSE** aprobar la solicitud.

Punto Libre presentado por el consejero Víctor José Castellanos Estrella:

56. Comunicación suscrita por Carlos Cano Corcuera, Coordinador General, Embajada de España en República Dominicana, sobre la notificación de la resolución de concesión de la Subvención de Cooperación Internacional, **DECIDIÉNDOSE** aceptar el financiamiento de la intervención de mejora de la calidad de la gestión en la Jurisdicción Penal de la República Dominicana, realizada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por la suma de 130,000.00 euros.

Puntos Libres presentados por el consejero Etanislao Radhamés Rodríguez F.:

57. **SE APRUEBA** dar continuidad a los acuerdos de cooperación con el Ministerio Público, a través de la Procuraduría General de la República.
58. **SE APRUEBA** realizar un estudio, comisionándose al Departamento de Ingeniería del Poder Judicial, a los fines de que el área pública del sexto piso, sea protegida completamente por cristales, para salvaguardar la



integridad física de los usuarios que visitan las salas de audiencias de la Suprema Corte de Justicia.

59. *Someter a estudio de Ingeniería la factibilidad de usar el mayor espacio edificable del local que aloja los tribunales de las Caobas en el municipio de Santo Domingo Oeste a los fines de aprovechar el mismo e instalar otros tribunales.*

Punto Libre presentado por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez F. y Leonardo Recio Tineo:

60. *Someter a estudio de Ingeniería la factibilidad de usar el espacio edificable de lugar llamado “La Casona” para la construcción de espacios para instalación de Tribunales que funcionan en locales alquilados.*

Punto Libre presentados por el Consejo del Poder Judicial:

61. *Comunicación de fecha 27 de julio de 2016, suscrita por la magistrada Wendy Martínez Mejía, Jueza Primera Sustituta del Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, mediante la cual solicita revisión de la decisión del Consejo del Poder Judicial mediante la cual recomienda el ascenso del magistrado Samuel Arias Arzeno, para llenar la vacante correspondiente a la Presidencia del Tribunal Superior Administrativo.*

VISTO:

1. *La hoja de vida de la magistrada Wendy Martínez, a saber:*

TRAYECTORIA EN EL PODER JUDICIAL			
<i>Tipo de Acción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>
<i>Ascenso</i>	<i>Juzgado de Paz, Monseñor Nouel</i>	<i>Juez</i>	<i>16/6/1998</i>
<i>Traslado</i>	<i>Juzgado de Paz de la 3ra. Circ., D. N.</i>	<i>Juez</i>	<i>1/2/2001</i>
<i>Ascenso</i>	<i>4ta. Sala, Cámara Penal Jdo. 1ra. Inst., D. N.</i>	<i>Juez</i>	<i>1/8/2003</i>
<i>Ascenso</i>	<i>1ra. Sala, Cámara Penal de la Corte de Apelación, D. N.</i>	<i>Juez</i>	<i>18/4/2005</i>
<i>Traslado</i>	<i>3ra. Sala, Cámara Penal de la Corte de Apelación, D. N.</i>	<i>Juez</i>	<i>9/7/2007</i>



Traslado	Cámara Penal Corte de Apelación, S. D.	Juez	11/5/2009
Ascenso	Cámara Penal Corte de Apelación, S. D.	Juez 2do. Sustituto de Presidente	1/5/2012
Promoción	Cámara Penal Corte de Apelación, S. D.	Juez 1er. Sustituto Corte	01/06/2013
OTROS			
<i>Tipo de Acción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>
Nombramiento	Cámara Penal Corte de Apelación, D. N.	Mecanógrafa	1/12/1993
Ascenso	Cámara Penal Corte de Apelación, D. N.	Abogado de Oficio	1/12/1996
FORMACION ACADEMICA			
<i>Actividad</i>		<i>Institución</i>	
Licenciada en Derecho		Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña	
Diplomado Derecho de Autor y Derechos Conexos		Universidad de los Andes	
Diplomado Lavado de Activos		Escuela Nacional de la Judicatura	
Especialidad en Derecho Judicial		Escuela Nacional de la Judicatura	
Especialista en Derecho Procesal Civil		Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra	
Magister en Administración Pública		Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra	
Magister en Derecho Empresarial y Legislación Económica		Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra	
El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia		Escuela Nacional de la Judicatura	
Seminario Nacional sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos: Avances y Retos		Escuela Nacional de la Judicatura	
Curso de Derecho Penal		Escuela Nacional de la Judicatura	
Seminario de Formación de Formadores		Escuela Nacional de la Judicatura	
El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia		Escuela Nacional de la Judicatura	



<i>Curso de Etiqueta y Protocolo</i>	<i>Arzobispado de Santo Domingo, Pastoral Juvenil</i>
<i>Seminario El Derecho del Trabajo Ante el Nuevo Milenio</i>	<i>Secretaría de Estado de Trabajo y OIT</i>
<i>Seminario Valoración de la Prueba (Jurisdicción de Paz)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Valoración de la Prueba II -Paz-</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso Garantías Constitucionales -1er. Grupo-</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Carrera Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>CV Teoría del Delito 2007 (Completo Horas Virtualidad)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Cierre del Curso Teoría del Delito Edición 2007 y 2008 (Funcional)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Internacional de Derechos de Patentes</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>IV Seminario para la Implementación de la Reforma Procesal Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Mora Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso Taller Consecuencias Legales del uso y Tráfico de Drogas en la R.D.</i>	<i>Consejo Nacional de Drogas de la República Dominicana</i>
<i>Seminario Jurisdiccional Estudio de la Ley 14-94 -Paz-</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso Presencial Derecho de Autor y Derechos Conexos</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Clínica de Litigación</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario sobre Jurisdicción Contencioso Administrativa</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura, Ordenador Nacional de los Fondos Europeos de Desarrollo, Unión Europea y la Presidencia de la República Dominicana</i>
<i>Embargo Inmobiliario</i>	<i>Instituto para la Superación de la Mujer Abogada</i>



<i>II Seminario para la Implementación de la Reforma Procesal Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller para Docentes sobre Auditoría</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso Delitos de Alta Tecnología</i>	<i>UNIBE, INDOTEL Y FINJUS</i>
<i>Evaluación del Curso Virtual Garantías Constitucionales II con Tutores y Participantes</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>III Seminario para la Implementación de la Reforma Procesal Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Valoración de la Prueba II -Paz-</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Mecanógrafo Archivista</i>	<i>Instituto Estenográfico Duployé No. 2</i>
<i>Seminario Sobre Garantías Constitucionales</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>IV Congreso Iberoamericano sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos</i>	<i>OMPI y MEDUC</i>
<i>Sistemas de Gestión Ambiental y Responsabilidad Civil, Penal y Administrativa por Daños al Medio Ambiente en R.D.</i>	<i>PRONATURA E IDARD</i>
<i>Curso Virtual Garantías Constitucionales</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>III Congreso Nacional de Capacitación Judicial</i>	<i>Escuela de Capacitación, Poder Judicial del Neuquen</i>
<i>Difusión y Análisis de las Leyes 55-93 sobre SIDA, 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y 14-94 que crea el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes</i>	<i>Suprema Corte de Justicia y Procuraduría General de la República</i>
<i>Taller Tendencias Mundiales Actuales en Capacitación Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Internacional de los Derechos Humanos en el Caribe</i>	<i>Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Inc.</i>
<i>Programa de Entrenamiento contra el Lavado de Activos para Jueces y Fiscales</i>	<i>Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)</i>
<i>Seminario Formación de Formadores Técnicas de Manejo de Audiencias</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión de Retroalimentación con los Aspirantes a Juez de Paz, Grupo I-2006</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Formación de Formadores IPEC- Capacitación "Las Peores Formas de Trabajo Infantil"</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>



<i>Reunión con los Docentes del Área Penal del Programa de Formación de Aspirantes</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller de Liderazgo y Manejo de Grupo para los Miembros del Comité de Docencia...</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso de Word Perfect</i>	<i>Universidad Interamericana</i>
<i>Seminario Violencia Intrafamiliar</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Internacional Para Capacitadores En El Nuevo Proceso Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller sobre Uso de Sistemas Audiovisuales</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Valoración de la Prueba (Jurisdicción de Paz)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Resolución Alternativa de Disputas</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Formación de Autores : Modelo Pedagógico</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario "La Lucha Contra la Criminalidad Organizada"</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Mora Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller "La Prueba Indirecta en el Delito de Lavado de Activos"</i>	<i>Naciones Unidas, Secretaría de Estado de Seguridad de España y CONAEJ</i>
<i>Sistema Operativo</i>	<i>Universidad Interamericana</i>
<i>Reunión de Retroalimentación con los Aspirantes a Juez de Paz, Grupo I-2006</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Capacitación Funcional de Justicia XXI</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia (Capacitador)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso "Corrupción y Blanqueo de Capitales"</i>	<i>Fiscalía General del Estado de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional</i>
<i>Seminario Ética Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Encuentro Docente</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Mora Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>II Seminario de Formación de Formadores para la Implementación del Código Procesal Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>



<i>Seminario Metodológico</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario de Procedimiento Laboral</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Principios y Procesos de la Formación de Personas Adultas</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario "Administración Jurisdiccional"</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller Medio Ambiente</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Valoración de la Prueba (Jurisdicción de Paz)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller Sobre la Implementación de Medidas Anticipadas del Nuevo Código Procesal Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Jornada de Sensibilización de la Política de Igualdad de Géneros del Poder Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller de Justicia Penal de Medio Ambiente</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Derecho Constitucional – DN</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Metodología de la Investigación en el Ámbito Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>ESPECIALIDAD EN REDACCIÓN EXPOSITIVA Y ARGUMENTATIVA DE LAS DECISIONES JUDICIALES</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Especialidad en Derecho Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>CV Teoría del Delito 2007</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Formación de Formadores igualdad de Género</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Formación de Formadores IPEC- Capacitación: "Las Peores Formas de Trabajo Infantil"</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>CV Teoría del Delito 2007 (Completo Horas Virtualidad)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Formación en Tutoría Virtual para Docentes - OEA 2ed</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Derecho Procesal Constitucional</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Diplomado Lavado de Activos</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>



<i>Argumentación e Interpretación Judicial: Teórico y Práctico – Grupo 1</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Clausura del Curso Virtual de Derecho de Autor</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Aportes para la Construcción de una Jurisprudencia hacia la Igualdad</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>FJIP- M.III -Competencia del Juez de Paz en Materia Civil-G. A1- D. N. / San Pedro</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>FJIP- M.III -Competencia del Juez de Paz en Materia Civil -G.A1- D. N. / San Pedro</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller Actualización Código Procesal Penal (grupo 10)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Nuevo Código Penal (Grupo-6)-Libro I</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Derecho y Economía (Análisis Económico del Derecho)- Asociación Latinoamericana e Ibérica de Derecho y Economía</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Nuevo Código Penal (Grupo-1)-Libro II</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión con el Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión con los docentes del Programa de Aspirantes a Jueces de Paz</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión con los docentes de los cursos virtuales de Resolución Alternativa de Disputas y Derecho Penal Ambiental</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>El Último día de trabajo de la asignatura Práctica Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión de docentes Area función juez de paz.</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario \ Violencia Intrafamiliar\ que impartiría la Magistrada Anita Benedicto Vicepresidente del Tribunal de Marmande Francia*</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>FI-DN Módulo IV 1er. Encuentro - El Proceso (Jurisdicción Penal)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Capacitación Funcional de Justicia XXI.</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>IV Conferencia del Poder Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller para docentes sobre Autoría.</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>



<i>FI-DN Mòdulo IV 2do. Enc. - El Proceso (Jurisdicciòn Penal)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>sesiones de trabajo de los docentes de la asignatura Pràctica Judicial Mòdulo Penal.</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Internacional sobre \Derecho de Patentes\</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reuniòn de Docentes Aspirantes Juez de Paz.</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>FI-DN Mòdulo IV 3er. Enc. - El Proceso (Jurisdicciòn Penal)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reuniòn Docentes y Nuevos Aspirantes del Programa Aspirantes a Juez de Paz</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller sobre la Implementaciòn de medidas anticipadas del nuevo Còdigo Procesal Penal / D. N. y Sto. Dgo.</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Nacional sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos: Avances y retos\</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>FI-DN Mòdulo IV 3er. Enc. - El Proceso (Jurisdicciòn Penal)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Formaciòn Judicial Integral M.V 2do. Enc. (Jurisdicciòn Penal e Instrucciòn) D.N. y Sto. Dgo.</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Formaciòn Judicial Integral M.V 3er. Enc. (Jurisdicciòn Penal e Instrucciòn) D.N. y Sto. Dgo.</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Formaciòn de Autores: Modelo pedagògico</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Formaciòn Judicial Integral M.V. 1er. Enc. (Jurisdicciòn Penal e Instrucciòn)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario \La Lucha Contra la Criminalidad Organizada\ (Mes Francès 2004)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Clinica de Litigaciòn</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reuniòn docentes curso virtual Derecho Penal Ambiental</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Internacional para Capacitadores en el Nuevo Proceso Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reuniòn de los Magistrados docentes para el Mòdulo VI relacionado a la Reforma Procesal Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>FJI-MÒDULO VI-IMPLEMENTACIÒN CÒDIGO PROCESAL PENAL</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Evaluaciòn primera semana Seminario Nuevo Còdigo Procesal Penal (NCP)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>



<i>Reunión con los Magistrados docentes y Coordinadores del Seminario para la Implementación del Código Procesal Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión orientadora e informativa para los Docentes PFA a Juez de Paz</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión Presentación Cuerpo Docente de los Aspirantes a Juez de Paz</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario de Formación de Formadores</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>II Seminario de Formación de Formadores para la Implementación del Código Procesal Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión de docentes seleccionados en la unidad \El Juicio\ para el II Seminario para la Implementación del Código Procesal Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>II Seminario para la Implementación de la Reforma Procesal Penal (Jueces-6)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión elaboración Juego Educativo CPP</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión Docentes del Programa de Formación para Jueces de Paz</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>III Seminario para la Implementación de la Reforma Procesal Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión con Docentes del Programa de Formación de Aspirantes a Juez de Paz</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Formación de Formadores Técnicas de Manejo de Audiencias</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Programa Aula Iberoamericana y Becas Juan Carlos I 2006</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>IV Seminario para la implementación de la reforma procesal penal - grupo V Jueces</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Examen Presencial Lavado de Activos</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Difusión Ofertas Formativas ENJ-2007-Edificio de las Cortes</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión de Retroalimentación con los Aspirantes a Juez de Paz. Grupo I-2006. (Jurisdicción Ordinaria)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión de Retroalimentación de Aspirantes a Juez de Paz Grupo I-2006</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Encuentro Docentes con el Dr. Julio Cabero</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión con los Docentes del Area Penal del Programa de Formación de Aspirantes</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>



<i>Grupo Focal: Efectividad en la Persecución de los Delitos Económicos en la República Dominicana</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión Docencia Procesal Penal II</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión Grupo Focal Video Educativo</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Formación de Formadores IPEC- Capacitación: de Las Peores Formas de Trabajo Infantil</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Cierre del curso Teoría del Delito edición 2007 y 2008 (Funcional)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Jornada de Sensibilización de la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller mejora continua Área Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Assessment Center Inicial curso Derecho Procesal Penal II (Docente)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Retroalimentación curso Derecho Procesal Penal II (Docente)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Primer encuentro Análisis y Reflexión curso Derecho Procesal Penal (Docente)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Segundo encuentro Análisis y Reflexión curso Derecho Procesal Penal (Docente)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Tercer encuentro Análisis y Reflexión curso Derecho Procesal Penal (Docente)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Apertura Curso Derecho Procesal Penal II (Docente)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Docentes Cierre Curso Derecho Procesal Penal II</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Primer Encuentro Curso Formación Tutoría Virtual OEA</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Docentes Cierre Curso Recién Designados Laboral Civil y Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Docentes Tercera Reunión de Retroalimentación de Pasantía de los AJP 1-2008</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Cierre Curso Formación Tutoría Virtual OEA</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Docentes Cursos Recién Designados Civil Penal y Laboral</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Docentes 5ta. Reunión de retroalimentación de la Pasantía 1-2008</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reunión Planificación Etapa Intermedia: Actos Conclusivos y Audiencia Preliminar</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>



<i>Docente Segundo encuentro Curso Etapa Intermedia Audiencia Preliminar y Juicio</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Docente 2do encuentro Recien Designados Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Docente cierre conceptual del curso Recien Designados Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Docentes cierre del curso Etapa Intermedia Audiencia Preliminar y Juicio</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Taller de Mejora del Área Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Horas Impartidas de Docencia Vitual (2009)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Difusión oferta formativa para el programa de Formación Continua del período julio-septiembre del 2010- Santo Domingo (Lista de Asistencia y entrega de DVD PACK)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Assessment Final Pasantia AJP 1-2009- dia 3</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Puesta en Circulación Materiales Educativos ENJ</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Primer encuentro curso Derecho Constitucional 2010- Distrito Nacional (Aula B)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Taller Mejora Área Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Curso Derecho Constitucional- Distrito Nacional (Completo Total Horas Virtuales)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Reunión: Docentes del Área Penal con el personal del Departamento de Políticas Públicas.</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Horas de Coordinación Virtual Área Penal (Julio-Septiembre 2011)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Horas de Docencia Virtual Área Penal (Julio-Septiembre 2011)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Taller Formación Docente- Grupo-1</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
EVALUACION DESEMPEÑO		
<i>Año</i>	<i>Calificación</i>	<i>Escala</i>
<i>2014</i>	<i>99.62</i>	<i>Excelente</i>
<i>2013</i>	<i>99.98</i>	<i>Excelente</i>
MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
<i>Sanción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Fecha</i>



<i>Ninguna</i>		
DOCENCIA		
<i>Institución</i>	<i>Asignaturas</i>	<i>Fecha</i>
<i>Ninguna</i>		
SOLICITUDES ASCENSOS Y TRASLADOS		
<i>Tribunal</i>		<i>Fecha</i>
<i>Corte de Apelación S.D. o D.N.</i>		<i>12/12/2011</i>
<i>Presidencia 1ra. Sala Cámara Penal de la Corte de Apel. D.N. o 1er. Sust. De Pte. de la Cámara Penal de la Corte de Apel. S.D.</i>		<i>18/4/2013</i>

2. *Estructura funcional del Tribunal Superior Administrativo;*

EN CONSIDERACIÓN A:

1. *La especialización de la impugnante en el área penal;*
2. *Sus vínculos personales con miembros de los actuales integrantes del Tribunal Superior Administrativo;*
3. *El historial judicial de la magistrada Wendy Martínez, la cual se ha desenvuelto en la materia penal:*

RESUELVE:

ÚNICO: Rechazar la impugnación realizada por la referida magistrada Wendy Martínez

Mariano Germán Mejía

Víctor José Castellanos Estrella

Etanislao Radhamés Rodríguez F.

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General